

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
SOLICITANTE	SCP BRICE ALBERTIN TANGUY JOSEPH JEAN FONT
SOLICITADA	GLORIA ELENA GARCES VILLA
CASO	TUV RHEINLAND/PIP (VICTIMAS PIP)
RADICADO	2021-382
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial suscrita el 15 de noviembre de 1965 y aprobada mediante Ley 1073 de 2006, auxíliese la carta rogatoria librada el país de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y dispone auxiliarlo e impartir gestión a la presente carta rogatoria y ejercer el trámite que consagra el Estatuto Procesal para la notificación del EMBARGO-ATRIBUCIÓN a la señora GLORIA ELENA GARCES VILLA en la Carrera 69 Nro 32D-16 Apt 401 Medellín.

Por lo anterior, avóquese conocimiento de la referida comisión en los términos previstos en el Art. 608 y 609 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena comunicar al Ministerio Publico, remitiendo copia de la solicitud para que, dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación, emita concepto.

Vencido dicho termino se procederá a efectuar la notificación a la solicitada de conformidad con la legislación Colombiana, por tanto a través de la secretaria del Despacho se remitirá en los términos del artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso, citación para notificación personal a la señora GLORIA ELENA GARCES VILLA, en la dirección aportada en la comisión.

En el evento que dentro del término establecido, la citada no comparezca, se emitirán los avisos conforme lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso.

Una vez cumplida la comisión conferida, devuélvase al Tribunal de origen por intermedio de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f5468c3c5d44b020bc34aaef50df1acf19b49f373c6a6d25
ec317cb4fc0e3bd**

Documento generado en 10/11/2021 08:43:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**